En este ayuntamiento de presente Juan de Ayllon
Contituelo Real de procurador de el mismo de Sant
de el thenor siguiente

Procurador — Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de castilla de leon
de aragon de las dos sicilias de jerusalen de portugal
de navarra de granada de toledo de valencia de galicia
de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega
de murcia de jaen de los algarbes de algecira de gibal
tar de las yndias orientales y occidentales y sus
tierra firme del mar oceano archiduque de austria
duque de borgoña de flandes y de tirol señor de bizcaya
y de molina vuestro admirador perpetuo de la horden
y caballeria de santiago por autoridad
apostolica por acer bien y merced a vos Juan de Ayllon
vecino de la villa de carabaca que es de la dicha horden
acatando vuestra suficiencia y abilidad y los ser
vicios que habeis echo a mi y a ella y espero que
areis mi voluntad es que ahora y de aqui ade
lante para en toda vuestra vida seais uno de los
quatro procuradores del mismo de la dicha villa en
lugar y por fallecimiento de Juan de la puerta nebo
do procurador que fue del mismo de ella y por
venta que de el dicho officio hizo Doña ana lo
pez viuda del susodicho a quien entre otros
bienes de que se hizo particion la toco como
parece de su y fue echa ante el alcalde mayor
de la dicha villa en doce de mayo del año
pasado de mill y seis y cinquenta y quatro por diego
de valera escrivano la qual vendio el dicho officio
a Don Esteban ferreto vecino de ella
en trecientos y treynta ducados de
que otorgo en su favor venta
en ella a veynte y ocho del dicho mes y año
ante el dicho escrivano y usando de ella
el dicho Don Esteban ferreto ferre mismo
en vos el dicho Juan de Ayllon en quince
de febrero pasado de este presente año por
ante garcia lacaro escrivano de la ayun
tamiento de la dicha villa de que